

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2018-687-00

Al despacho del señor juez, el presente proceso.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



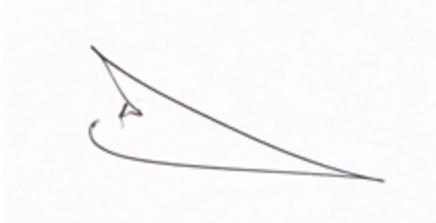
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición que por segunda vez formula la parte Demandada, este Despacho requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días se pronuncie con respecto a la petición de terminación por pago total que se ha formulado dentro del presente proceso ejecutivo singular propuesto por GUSTAVO PUYANA Y CIA. LTDA., contra LUDY MENDOZA BOHADA, so pena de proceder este Despacho a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA